

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la aprobación de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2017/2018.

La Resolución de 19 de abril de 2017 de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

En su apartado tercero se establece que la citada Dirección General, de conformidad con las propuestas de plantilla realizadas por el Servicio de Inspección y, en su caso, por la Comisión de Estudio y Análisis de Plantilla, así como los informes que, en su caso, se hayan solicitado, procederá a aprobar la plantilla para el curso escolar 2017/2018.

Además, indica que la Resolución de aprobación será comunicada a la Delegación Provincial de Educación, a los Servicios de Inspección y al Servicio de Inspección General y Evaluación, así como que la misma se pondrá en conocimiento de la dirección de los centros educativos.

Por último, se concreta que dicha plantilla será de aplicación durante todo el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la plantilla de funcionamiento de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2017/2018.

Segundo.- Comunicar su aprobación a la Delegación Provincial de Educación, a los Servicios de Inspección y al Servicio de Inspección General y Evaluación.

Tercero.- Poner en conocimiento la plantilla de funcionamiento de la dirección de los centros educativos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de junio de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.